

RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y CONVENIO DE PAGO

-----En la Ciudad de La Plata, a los 10 días del mes de junio del año 2024, entre el ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por el Sr. **Diego Leandro ROZENGARDT**, DNI N° 27.718.673, en su carácter de Presidente (Conf. Decreto provincial N° 303/2024) y ad-referendum del Directorio del Organismo, en adelante "OCEBA" y la COOPERATIVA ELECTRICA y DE SERVICIOS PUBLICOS LUJANENSE LIMITADA, en adelante "LA COOPERATIVA", representada por el Sr. **Oreste Arturo BINETTI**, DNI N° 04732321, en su carácter de Presidente, conforme surge del Acta N° 2769 del Consejo de Administración de fecha 13/03/2024, acuerdan en celebrar el presente convenio que se registrá por las siguientes cláusulas a saber:

PRIMERA: LA COOPERATIVA se acoge a la Resolución OCEBA N° 023/2001, y efectúa un reconocimiento de deuda en el pago de la Tasa de Fiscalización y Control correspondiente a los anticipos 1, 2, 3, 4 y 5 del año 2024 y, en consecuencia, adeudar al "OCEBA" la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUETA Y DOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 49.463.152.94) suma ésta que resulta de la deuda consolidada al 10 de Junio de 2024, compuesta de la siguiente manera: PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES (\$ 37.655.243,00.-) en concepto de capital; PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 4.723.163,98.-) en concepto de intereses resarcitorios y PESOS SIETE MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 7.084.745,96) en concepto de intereses punitorios. -----



Al monto resultante de la deuda consolidada indicada precedentemente se le adiciona un interés del cero cinco (0,5%) por ciento mensual sobre saldos, suma ésta que, calculada sobre saldos devengados hasta el 10/3/2025 (fecha vencimiento último cheque), arroja un importe de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON TRECE CENTAVOS (\$ 885.283,13). Se adjunta detalle del Plan de Pagos que, como Anexo I, integra la presente.-----

SEGUNDA: Atento lo expresado en la cláusula precedente el "OCEBA" otorga un plan de facilidades de pago en once (11) cuotas según el siguiente detalle: DIEZ (10) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 3.765.524,30) abonando la primera de ellas el día 10 del mes de junio de 2024 y las restantes el día diez de cada mes subsiguiente, finalizando, en consecuencia, el día 10 del mes de marzo del año 2025 y UNA (1) cuota de PESOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON SIETE CENTAVOS (\$12.693.193,07), correspondientes a los intereses resarcitorios, punitivos y de financiación que deberá ser abonada dentro de los diez (10) días contados a partir de la firma del presente mediante interdepósito en cualquier Sucursal del Banco de la Provincia de Buenos Aires o por transferencia electrónica a la cuenta 2000-1654/2 "OCEBA – Tasa de Fiscalización y Control" - CBU 01409998 01200000165425 – CUIT OCEBA 33-69210141-9.-----

TERCERA: El monto adeudado en concepto de capital referenciado en la cláusula primera se documenta y garantiza con diez (10) Cheques de Pago Diferido del Banco CREDICOOP números 51368337/51368346, que son entregados por "LA COOPERATIVA" en este acto al "OCEBA".-----

CUARTA: Los cheques serán presentados para su cobro, en la fecha inserta en cada uno de ellos, mediante depósito de los mismos en la cuenta en pesos N° 2000-1654/2 "OCEBA –TASA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL (CBU 01409998

01200000165425) del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz, calle 7 entre las de 46 y 47 de La Plata. La falta de fondos suficientes existentes a la fecha de vencimiento de cada uno de los cheques, otorgará a "OCEBA" las acciones pertinentes contra los firmantes. -----

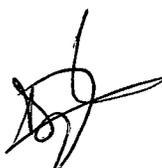
QUINTA: La falta de pago de una de las cuotas producirá de pleno derecho la caducidad de este convenio, sirviendo el mismo sin más trámite de título ejecutivo válido para su cobro por la vía de apremio, supuesto en el cual, se contabilizarán los pagos efectuados a cuenta de la deuda original con más los intereses resarcitorios y punitivos de conformidad con lo establecido en la Ley 11769. -----

SEXTA: Para todos los efectos derivados de este convenio las partes aceptan la jurisdicción de los Tribunales Competentes del Departamento Judicial de La Plata, Provincia de Buenos Aires, constituyendo al efecto los siguientes domicilios legales: "OCEBA" en la calle 56 N° 535 de La Plata (1900) y "LA COOPERATIVA" en la Avenida Humberto 1° N° 863 de la Localidad de Luján (6700), ambos en la Provincia de Buenos Aires.-----

----- Leído que es y en prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha "ut-supra" indicados. -----



ORESTE ARTURO BINETTI
PRESIDENTE
COOPERATIVA ELECTRICA I. D.
SERVICIOS PUBLICOS LUJANENSE LTDA



DIEGO LEANDRO ROZENGARDT
Presidente
OCEBA

Anexo I

Detalle del Plan de Pagos

COOPERATIVA ELECTRICA y DE SERVICIOS PUBLICOS LUJANENSE LIMITADA

Total adeudado al: 10/06/2024

Cantidad de Cuotas:

Interés a aplicar: 0,50% Mensual

Cuota	Vencimiento	Días	Cuota de Capital	Interés	Cuota Total	Saldo de Capital
1	10/06/2024	0	3.765.524,30	0,00	3.765.524,30	49.463.152,94
2	27/06/2024	17	11.807.909,94	0,00	11.807.909,94	45.697.628,00
3	10/07/2024	30	3.765.524,30	169.546,50	3.935.070,80	33.889.718,00
4	10/08/2024	61	3.765.524,30	156.566,47	3.922.090,77	30.124.194,00
5	10/09/2024	92	3.765.524,30	137.871,38	3.903.395,68	26.358.670,00
6	10/10/2024	122	3.765.524,30	115.285,65	3.880.809,95	22.593.145,00
7	10/11/2024	153	3.765.524,30	100.268,94	3.865.793,24	18.827.621,00
8	10/12/2024	183	3.765.524,30	78.708,18	3.844.232,48	15.062.097,00
9	10/01/2024	214	3.765.524,30	62.283,24	3.827.807,54	11.296.572,00
10	10/02/2024	345	3.765.524,30	43.149,82	3.808.674,12	7.531.048,00
11	10/03/2024	373	3.765.524,30	21.602,95	3.787.127,25	3.765.524,00
Totales			49.463.152,94	885.283,13	12.693.193,07	


ORESTE ARTURO BINETTI
PRESIDENTE
COOPERATIVA ELECTRICA y DE SERVICIOS PUBLICOS LUJANENSE S.R.L.


DIEGO LEANDRO ROZENGARDT
Presidente
OCEBA



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Convenio

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.